

| RESOLUCION N° | |
|---------------|------|
| 115 | /019 |

VISTO: el llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2019 convocada para la “Adquisición de Servidores y Switches”;

RESULTANDO: I) que la referida contratación, será financiada a través del Contrato de Préstamo N° 3625/OC-UR, suscrito el 26 de febrero de 2016, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a financiar parcialmente el Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado Ciudadano;

II) que el citado Contrato de Préstamo establece que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco, serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

III) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado, b) las consultas efectuadas por los interesados y sus respuestas y c) las enmiendas realizadas al Pliego así como la prórroga otorgada;

IV) que el día 13 de marzo del presente año se realizó la apertura de la citada licitación, recepcionándose las ofertas de las siguientes firmas: a) Arnaldo C. Castro S.A., b) Atel S.R.L., c) Conatel S.A., d) Urudata S.A. y e) CMD Line S.R.L.;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones se pronunció por informe de fecha 24 de junio de 2019, en el que recomendó adjudicar el Lote 1 solicitado a la firma Conatel S.A. y el Lote 2 a Urudata S.A., en virtud de responder sustancialmente a los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación y cotizar los precios de mercado más bajos evaluados, sin perjuicio de haber cumplido ambas firmas sustancialmente con los requisitos técnicos solicitados para ellos;

II) que procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito adjudicar el presente llamado a las firmas indicadas por la misma, sin perjuicio de su recomendación en cuanto a realizar una ampliación del Lote N° 2 a la firma Urudata S.A. en un 18 % de las cantidades totales adjudicadas para el mismo;

III) que oportunamente, y en todas las instancias correspondientes, se recabó la no objeción del BID al presente procedimiento y al producto Infraestructura TI;

::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

IV) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido las constancias de afectación del crédito Nro. 1016 de 7 de agosto de 2019 y sus modificativas Nros. 001 de igual fecha y 002 de 12 de agosto siguiente, Nro. 1017 y sus modificativas Nros. 001 y 002 todas de 7 de agosto de 2019, Nro. 1018 y su modificativa Nro. 001 ambas de 7 de agosto del corriente y Nro. 1019 y su modificativa 001 ambas de 7 de agosto de 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

V) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, sin observaciones;

VI) que se ha realizado el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID (GN-2349-9 de marzo de 2011), a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a la Resolución del Presidente de la República N° 747/009 de 3 de agosto de 2009 y demás normas complementarias y concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:**

1°. Adjudicase la Licitación Pública Internacional N° 01/2019 convocada para la "Adquisición de Servidores y Switches", a las firmas Conatel S.A. y Urudata S.A., por un importe total de hasta USD 633.917,29 (dólares estadounidenses seiscientos treinta y tres mil novecientos diecisiete con 29/100) impuestos incluidos, según el siguiente detalle:

| | | | | CONATEL S.A. | | | |
|---------------|------|--------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|-----------------------------------|
| | Ítem | Descripción | Cant. | Precio Unitario sin Impuestos en USD | Precio Total sin Impuestos en USD | Impuestos en USD | Precio Total con Impuestos en USD |
| Lote 1 | 1.1 | Servidor FC | 8 | 11.779,00 | 94.232,00 | 20.731,04 | 114.963,04 |
| | 1.2 | Ampliación de RAM | 8 | 5.348,84 | 42.790,72 | 9.413,96 | 52.204,68 |
| | 1.3 | Switch Fiber Channel | 2 | 1.966,00 | 3.932,00 | 865,04 | 4.797,04 |
| | 1.4 | Extensión de Garantía para servidor Fiber Channel | 8 | 326,20 | 2.609,60 | 574,11 | 3.183,71 |
| | 1.5 | Extensión de Garantía para switch Fiber Channel | 2 | 307,09 | 614,18 | 135,12 | 749,30 |
| | 1.6 | Paquete de 12 licencias para los puertos FC adicionales para el ítem 1.3 | 2 | 1.411,00 | 2.822,00 | 620,84 | 3.442,84 |
| | | | | 147.000,50 | 32.340,11 | 179.340,61 | |

| | | | URUDATA S.A. | | | | |
|--------|-------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|-----------------------------------|-------------------|
| Ítem | Descripción | Cant. | Precio Unitario sin Impuestos en USD | Precio Total sin Impuestos en USD | Impuestos en USD | Precio Total con Impuestos en USD | |
| Lote 2 | 2.1 | Servidor para VSAN | 12 | 18.005,07 | 216.060,84 | 47.533,38 | 263.594,22 |
| | 2.2 | Ampliación de RAM | 12 | 4.237,23 | 50.846,76 | 11.186,29 | 62.033,05 |
| | 2.3 | Almacenamiento extra para Caching Tier | 24 | 889,99 | 21.359,76 | 4.699,15 | 26.058,91 |
| | 2.4 | Almacenamiento extra para Capacity Tier 2 | 24 | 3.183,36 | 76.400,64 | 16.808,14 | 93.208,78 |
| | 2.5 | Extensión de Garantía | 12 | 661,32 | 7.935,84 | 1.745,88 | 9.681,72 |
| | | | | | 372.603,84 | 81.972,84 | 454.576,68 |

2°. Ampliarse en un 18% (dieciocho por ciento) las cantidades totales adjudicadas para el Lote 2, por un monto de hasta USD 98.735,71 (dólares estadounidenses noventa y ocho mil setecientos treinta y cinco con 71/100) impuestos incluidos de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | | URUDATA S.A. | | | | |
|------|-------------------------------------------|-------|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------|-----------------------------------|------------------|
| Ítem | Descripción | Cant. | Precio Unitario sin Impuestos en USD | Precio Total sin Impuestos en USD | Impuestos en USD | Precio Total con Impuestos en USD | |
| 2.1 | Servidor para VSAN | 3 | 18.005,07 | 54.015,21 | 11.883,35 | 65.898,56 | |
| 2.2 | Ampliación de RAM | 3 | 4.237,23 | 12.711,69 | 2.796,57 | 15.508,26 | |
| 2.3 | Almacenamiento extra para Caching Tier | 3 | 889,99 | 2.669,97 | 587,39 | 3.257,36 | |
| 2.4 | Almacenamiento extra para Capacity Tier 2 | 3 | 3.183,36 | 9.550,08 | 2.101,02 | 11.651,10 | |
| 2.5 | Extensión de Garantía | 3 | 661,32 | 1.983,96 | 436,47 | 2.420,43 | |
| | | | | | 80.930,91 | 17.804,80 | 98.735,71 |

3°. Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 600.535,25 (dólares estadounidenses seiscientos mil quinientos treinta y cinco con 25/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto "Trámites en línea"; Financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos".

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

4°. Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 132.117,75 (dólares estadounidenses ciento treinta y dos mil ciento diecisiete con 75/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto "Trámites en línea"; Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

5°. Según lo dispuesto en la Sección II "Datos de la Licitación", IAO 36.6 "El pago se realizará a través del SIIF, en modalidad crédito y según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, previo informe del área técnica respecto de la conformidad de los bienes entregados y configurados/instalados cuando corresponda, de acuerdo con lo definido en las condiciones y plan de entrega en la sección VI "Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega".

6°. Los montos antes mencionados, se mantendrán firmes durante toda la vigencia del contrato, no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste.

7°. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con lo establecido en el pliego en la Sección VI "Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega".

8°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en los Documentos de la Licitación y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

9°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.

| | |
|--------|------------------------------------|
| Agesic | EXPEDIENTE N° 2019-2-10-0000020 |
| Fecha: | 25/09/2019 12:10:28 |
| Tipo: | AG - Constancia Pase a Firma |

AG - Constancia de Firma.

| Firmantes | | |
|-----------------|---------------------|--------------------|
| José Clastornik | 25/09/2019 12:10:27 | Avala el documento |